

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Sincelejo, 17 de febrero de 2026

Señor (a) intendente jefe
JAIR DAVID RUIZ MERCADO
Responsable Movilidad

Sincelejo

Asunto: Formulación de indicadores financieros para la adquisición de pólizas SOAT vigencia 2026

En atención al comunicado oficial GS-2026-016091-DESUC, relacionado con la solicitud de formulación de indicadores financieros dentro del proceso precontractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para la adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000,00 M/CTE, IVA incluido), con destino al contrato cuyo objeto corresponde al *“Suministro de Seguro Obligatorio (SOAT) que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, para los vehículos del Departamento de Policía Sucre y sus especialidades, vigencia 2026”*, respetuosamente me permito presentar el Informe Técnico de Formulación y Definición de Indicadores Financieros, en los siguientes términos:

INFORME TÉCNICO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA

En aplicación del principio de planeación contractual y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis sectorial del mercado asegurador habilitado para la expedición del SOAT, utilizando información proveniente de la plataforma SECOP II y del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021.

La muestra estuvo integrada por diecisiete (17) empresas inscritas bajo el código UNSPSC 78181500, pertenecientes al sector asegurador y de intermediación en riesgos, entre las cuales se destacan:

No.	RAZON SOCIAL	NIT
1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903409-9
2	A&C SEGUROS	901388995-7
3	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	830054904-6

4	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9
5	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	860009174-4
6	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	830023696-6
7	JASEN CONSULTORES S.A.S	830087225-5
8	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860002184-6
9	AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	900730987-0
10	AGS COLOMBIA SAS	830006777-2
11	AMBIENTE CONSULTORES SAS	901318925-2
12	ANKA GRUPO ASEGURADOR LIMITADA	900840343-1
13	AON RISK SERVICES COLOMBIA SA	860069265-2
14	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
15	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A	800226175-3
16	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAYACAN	800174713-1
17	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0

El análisis permitió evidenciar un mercado con heterogeneidad significativa en niveles de capitalización, estructura de endeudamiento y desempeño operacional, circunstancia que incidió directamente en la definición técnica de los indicadores financieros habilitantes.

2. METODOLOGÍA ESTADÍSTICA EMPLEADA

Para la determinación objetiva de los indicadores financieros mínimos habilitantes, se aplicaron herramientas estadísticas sobre la muestra del mercado, incluyendo:

- Media aritmética
- Media geométrica
- Mediana
- Valor mínimo
- Valor máximo
- Desviación estándar

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

ITEM	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903409-9	1,25	0,83	71,72	0,23	0,04	315.649.739.263,00
2	A&C SEGUROS	901388996-7	3,03	0,32	INDETERMINADO	0,64	0,43	47.025.773,00
3	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	830054904-6	1,74	0,94	INDETERMINADO	0,36	0,02	402.536.386.101,00
4	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9	3,71	0,83	INDETERMINADO	0,13	0,02	796.940.253.136,00
5	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	860009174-4	6,87	0,73	81,29	0,17	0,04	83.534.708.296,00
6	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	830023696-6	6,48	0,30	6,19	0,34	0,23	102.381.254.544,00
7	JASEN CONSULTORES S.A.S	830087225-5	5,45	0,25	8,64	0,02	0,02	2.820.408.332,00
8	AVIA COLPATRIA SEGUROS SA	860002184-6	1,45	0,88	1.100,75	0,26	0,03	1.138.446.887.073,00
9	AG ASESORES Y CONSULTORES EN RESGOS Y SEGUROS LTDA	900730987-0	4,46	0,20	12,36	0,28	0,22	749.716.000,00
10	AGS COLOMBIA SAS	830006777-2	10,03	0,10	5.841,94	0,14	0,12	11.406.525.999,00
11	AMBIENTE CONSULTORES SAS	901318925-2	3,52	0,24	62,35	2,16	1,63	2.819.466.988,00
12	ANKA GRUPO ASEGURADOR LIMITADA	900840343-1	3,59	0,29	INDETERMINADO	0,54	0,38	521.367.486,00
13	ACORISK SERVICES COLOMBIA SA	860089286-2	2,50	0,36	INDETERMINADO	0,45	0,29	69.992.977.178,00
14	CHLBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6	2,27	0,84	164,05	0,56	0,08	842.857.817.345,00
15	COLMENA SEGUROS RESGOS LABORALES S.A	800226175-3	3,42	0,82	495,72	0,47	0,08	327.966.045.705,00
16	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAYACAN	800174713-1	9,40	0,05	INDETERMINADO	0,54	0,51	86.804.672,86
17	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860038988-0	5,33	0,77	336,83	0,38	0,08	1.144.833.107.745,00
VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS			1,25	0,94	6,19	0,02	0,02	

HERRAMIENTA ESTADÍSTICA	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
VALOR MEDIA ARITMETICA	3,11	0,26	26,66	0,17	0,06
VALOR MEDIA GEOMETRICA	3,71	0,39	114,02	0,31	0,11
VALOR MEDIANA	3,59	0,36	81,29	0,36	0,08
VALOR MINIMO	1,25	0,05	6,19	0,02	0,02
VALOR MÁXIMO	10,03	0,94	5841,94	2,16	1,63
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,59	0,32	1409,88	0,47	0,39
DESVIACIÓN ESTANDAR RANGO MÍNIMOS	4,38	0,51	743,80	0,45	0,25

El análisis evidenció dispersión significativa y presencia de valores atípicos, particularmente en la razón de cobertura de intereses, lo cual podría generar restricciones indebidas en la pluralidad de oferentes si se adoptaran medidas centrales como referencia exclusiva.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, se adoptaron criterios basados en valores mínimos técnicamente razonables.

3. FORMULACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Luego del análisis del sector, el presupuesto oficial (\$206.000.000), el plazo de ejecución y la forma de pago, se establecieron los siguientes indicadores:

3.1 Capacidad Financiera

3.1.1 Índice de Liquidez

Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente

Criterio habilitante: $\geq 1,25$

3.1.2 Índice de Endeudamiento

Fórmula: Pasivo total / Activo total

Criterio habilitante: $\leq 0,05$

3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Fórmula: Utilidad operacional / Gastos de intereses

Criterio habilitante: $\geq 6,19$ o indeterminado

3.1.4 Capital de Trabajo

Fórmula: Activo corriente – Pasivo corriente

Criterio habilitante: $\geq 60\%$ del presupuesto oficial, Dado que el presupuesto oficial asciende a \$206.000.000, el capital de trabajo mínimo exigido corresponde a: \$123.600.000

3.2 Capacidad Organizacional

3.2.1 Rentabilidad del Patrimonio

Fórmula: Utilidad operacional / Patrimonio

Criterio habilitante: $\geq 0,02$

3.2.2 Rentabilidad del Activo

Fórmula: Utilidad operacional / Activo total

Criterio habilitante: $\geq 0,02$

Por lo anterior de lo normado y dado que, al tener datos atípicos dentro de la muestra del mercado analizado, genera resultados excluyentes al aplicar herramientas estadísticas; en este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.25
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual 0.05
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 6.19 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.02

Nota 1. En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

1. **La opción uno (1)** Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{n=1}^n \text{Indicador}_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. **La opción dos (2)** se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción Incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en el Decreto 579 de 2021, los cuales serán evaluados por la entidad, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 6: En caso de que se adjudicara el proceso de contratación por valor de \$ 206.000.000,00 presupuesto total, este deberá contar con un capital de trabajo mayor o igual al 60% del presupuesto total del proceso es decir un valor de \$123.600.000,00 con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

KR 19 25-116
Teléfono: 3014229407
desuc.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA